CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia del abogado **Oscar Darío Vásquez Torres**, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente; así mismo, el correo electrónico del abogado, que se relaciona en el poder, coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

A Despacho para resolver.

Elizabeth Cuartas
Escribiente

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Demandante	**Elkin Álvarez Marín**
Demandado	**Dayam Verónica Álvarez Sánchez y Robinson Julián López Segura**
Radicado	**05001-40-03-013-2022-00436-00**
Auto	Interlocutorio No. 135
Asunto	Admite demanda

Teniendo en cuenta que la presente demanda cumple todos los requisitos de Ley, la suscrita Juez,

RESUELVE

Primero: Admitir la presente demanda verbal de Declaración de Contrato Mutuo instaurada por **Elkin Álvarez Marín** representado por apoderada

general en contra de **Dayam Verónica Álvarez Sánchez y Robinson Julián López Segura**

Segundo: Previo a resolver la solicitud de medidas cautelares que antecede, y de conformidad a lo establecido en el artículo 590 numeral 2 del C.G.P., deberá la parte actora prestar caución, a través de póliza, por la suma de ($29.764.000,oo).

Tercero: Advertir a la parte demandada de que dispone del término de veinte (20) días de traslado para ejercer el derecho de defensa, dentro de los cuales deberán proceder a su contestación y formular las excepciones, sí a bien lo tiene.

Cuarto: Reconocer personería al abogado **Oscar Darío Vásquez Torres**, identificado con **T.P. 65.695** del C.S.J., para que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido.

Quinto: Se ordena notificar este proveído a la parte demandada, en la forma legal dispuesta para ello.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

APH.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 009_____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _24 DE ENERO DE 2023_____ ___a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19a28ef62d0777f292e9c36dc9300de3e933823b1b6eddd301cb6b392c0e147c**

Documento generado en 23/01/2023 10:31:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica